

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

RAD. No. 138363189001-2011-00239-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 403

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO RECONOCE PERSONERIA

| PROCESO | EXPROPIACION |
|------------|---|
| DEMANDANTE | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI |
| DEMANDADO | ROBERTO JORGE BUELVAS VASQUEZ |
| RAD. | 138363189001-2011-00239-00 |

Encontrándose al despacho el proceso especial de expropiación de la referencia para resolver memorial visible en el consecutivo 46 del expediente digitalizado, ello conforme a informe secretarial igualmente visible en el consecutivo 47 de la misma carpeta, se observa que tal memorial da cuenta del poder conferido por la Dra. MARY CRUZ OROZCO CABEZA, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial (A) Código G3 Grado 06 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a la abogada MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.797.057 y portadora de la tarjeta profesional 141.177 del C.S.J.

Así las cosas, el despacho, conforme a lo normado en los artículos 73, 74 y 75 del C.G.P., procederá a reconocer personería a la citada profesional del derecho, por lo que se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Reconocer personería para actuar en este proceso, a la abogada MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.797.057 y portadora de la tarjeta profesional 141.177 del C.S.J., como apoderada Judicial de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el consecutivo 46 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d54edbcdd7f65516e1139733e68aa0a688b6e23ff543288dfc6aefbc0d5c34c

Documento generado en 30/08/2023 03:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica